CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 14

De 12 de enero de 2016

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, a la Junta Comunal de Curundú.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el H.C. Germán Sánchez, Presidente de la Junta Comunal de Curundú, solicitó a la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales por la entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, para realizar una actividad el día sábado 30 de enero de 2016;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los tributos municipales en concepto de entrada y uso de las instalaciones del Complejo Turístico Mi Pueblito Afroantillano, a la Junta Comunal de Curundú, para realizar una actividad el día sábado 30 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMINGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

11

Acuerdo No.14
De 12 de enero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de enero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

Vº Bº LEGAL S.G.